861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Viabilidad prórroga del CONTRATO No CO1.PCCNTR.6999301

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.6999301 de 2024 cuyo objeto es "*Contratar la dotación de mobiliario para los ambientes de formación de la Maloca del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima sede puerto Leguizamo..*", me permito solicitarr la prórroga a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de noviembre de 2024 *entre EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y INVERSIONES VALARC S.AS ZOMAC identificado(a) con NIT 901185234 se celebró Contrato cuyo objeto es: "Contratar la dotación de mobiliario para los ambientes de formación de la Maloca del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima sede puerto Leguizamo.",* por valor total de Ciento veinte nueve millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y seis pesos MCL ($129.703.546), con un plazo de ejecución desde el 26 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.
2. Que el día 30 de diciembre de 2024 se realizó la suspensión del contrato hasta el 13 de enero 2024 o hasta que las condiciones que generen la suspensión sean superadas.
3. Que a través de acta de suspensión No2 se prorroga la suspensión hasta el 27 de enero 2025-
4. Que el día 25 de enero 2025 se realizo la reactivación del contrato, una vez superadas las causas que generaron la suspensión de este, y se prorrogo hasta el 27 de febrero de 2025.
5. Que se cuenta sólo con dos días calendario para la terminación del contrato CO1.PCCNTR.6999301 de 2024 y a la fecha no se ha realizado en ingreso de bienes a almacén y es deber de la supervisión garantizar el ingreso oportuno a la entidad de los bienes, en el marco de la vigencia de la relación contractual.

6. Que Para garantizar el cumplimiento de entrega e ingreso a almacén del contrato CO1.PCCNTR.6999301 de 2024 , se hace necesario modificar el contrato y por un término de veinte días, con el fin de cumplir con el compromiso de entrega total de los bienes y su respectivo ingreso a Almacen.
7. Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de prórroga del contrato tiene como finalidad extender en el tiempo el contrato, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato prorrogado y a través de esta, no pueden modificarse otras condiciones del contrato.
8. Que respecto de las prórrogas, el Consejo de Estado ha precisado que para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado.

Que del análisis de los fundamentos esbozados, se puede determinar que se ajustan a los requisitos necesarios para poder acceder emitir la viabilidade prorroga . Por la tanto me permito solicitar la prórroga del contrato por un término de treinta días.

Sin otro particular, me suscribo de Usted



Jesus Leonardo Cabrera Guzman
Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR.6999301 de 2024